



1021 I STREET, SUITE 201
P.O. BOX 3428
MODESTO, CALIFORNIA 95353-3428
Teléfono: (209) 525-4200
Fax: (209) 525-4244

OFICINA DE
DEFENSORÍA PÚBLICA
LAURA ARNOLD
DEFENSOR PÚBLICO

PROGRAMA NUEVO COMIENZO (*FRESH START*)

LA AYUDA QUE OFRECE EL PROGRAMA NUEVO COMIENZO (*FRESH START*) DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL DESAGRAVIO DESPUÉS DE UNA CONDENA INCLUYE LO SIGUIENTE:

- Reducción de delito mayor (*Felony*) a un delito menor (*Misdemeanor*) (Código Penal 17b)
- Cancelar/anular/desechar una condena (Código Penal 1203.4; Código Penal 1473.7)
- Reducción de condena a un delito menos grave (Proposición 47)
- Reclasificación y reducción de delitos de marihuana (Proposición 64)
- Cancelación anticipada de libertad probatoria (Código Penal 1203.3)
- Desagravio de condena para víctimas de trata de personas
- Sellado de expedientes de arresto de adultos¹
- Sellado de expedientes de adultos para casos donde se comprobó su inocencia basado en hechos
- Certificados de rehabilitación/ indulto gubernamental (del Gobernador)
- Corrección de errores en los registros del Departamento de Justicia (antecedentes penales)
- Borrado de ADN de la base de datos
- Alivio para aquellos que están en la base de datos de pandillas
- Desechamiento de solicitudes de tratamiento en libertad completados exitosamente (Código Penal 1000) con consecuencias colaterales bajo Código Penal 1203.43

PROCESO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO (*FRESH START*)

1. COMPLETAR EL PAQUETE NUEVO COMIENZO (*FRESH START*)

Por favor llene lo mejor que pueda toda la información que se le solicita en el paquete y entréguelo en persona o mándelo por correo a nuestra oficina: 1021 I St., Ste. 201, Modesto, CA 95353-3428, a la atención de *Fresh Start Program*.

2. REVISIÓN

Después de revisar su paquete, nuestra oficina se pondrá en contacto con usted por correo postal de EE. UU. o email (basado en la preferencia que especifique), notificándole si su solicitud de ayuda ha sido aprobada o negada. En algunos casos, pudiéramos necesitar que proporcione información adicional antes de que podamos aprobar su solicitud.

¹ Para ayuda con el sellado de expedientes judiciales de menores de edad y desechar de peticiones de menores de edad, por favor contacte a la Oficina de la Unidad Juvenil.

- **SOLICITUD APROBADA** – Si su aplicación es aprobada, nuestro personal le preparará los formularios/escritos correspondientes y una declaración para que la firme y se los mandarán. Al recibirlos, por favor revise los documentos, y, si son correctos, por favor fírmelos y mándenlos de regreso a través del correo postal de EE. UU. o email o entréguelos en persona en nuestra oficina. Si usted cree que algunos datos son incorrectos, por favor háganoslo saber. Cuando recibamos sus documentos firmados, los presentaremos y le notificaremos de la fecha y el lugar de cualquier audiencia judicial.
- **SOLICITUD NEGADA** – Si su aplicación es negada, le mandaremos una carta o email explicándole la razón por la cual no califica para la ayuda que pidió.
- **SEGUIMIENTO REQUERIDO** – Nos pondremos en contacto con usted si la solicitud está incompleta, o si necesitamos documentación adicional. Por favor responda a nuestra carta dentro de **45 días** o cancelaremos su solicitud por falta de seguimiento y tendrá que volver a mandar una solicitud nueva.

SOLICITUD

Información personal:

Primer nombre	Segundo nombre	Apellido

Fecha de solicitud	Fecha de nacimiento	No. de licencia de manejo	Número de seguro social

Idioma que habla	Lugar de nacimiento

Información de contacto:

Teléfono	Teléfono alternativo	Email

Domicilio	Ciudad	Código postal

Información del caso (si lo sabe) – Complete toda la información como le sea posible, no se desanime si no conoce las respuestas. Le ayudaremos a averiguar su expediente. (Adjunte hojas adicionales si es necesario)

**¿Tiene una copia de sus antecedentes penales del Departamento de Justicia?
(Marque “Si” o “No” abajo)**

O SI (Por favor mándelo con este formulario)		O NO (Podemos averiguar esto por usted, con su autorización)	
Condado y número de caso	Tipo de delito (por ejemplo, posesión de drogas, violencia intrafamiliar robo)	Tipo de caso (marque su respuesta)	Condena (marque su respuesta)
		<input type="checkbox"/> Delito mayor (<i>Felony</i>) <input type="checkbox"/> Delito menor (<i>Misdemeanor</i>) <input type="checkbox"/> Infracción <input type="checkbox"/> No sé	<input type="checkbox"/> Libertad probatoria <input type="checkbox"/> Prisión local <input type="checkbox"/> Prisión estatal <input type="checkbox"/> No sé
		<input type="checkbox"/> Delito mayor (<i>Felony</i>) <input type="checkbox"/> Delito menor (<i>Misdemeanor</i>) <input type="checkbox"/> Infracción <input type="checkbox"/> No sé	<input type="checkbox"/> Libertad probatoria <input type="checkbox"/> Prisión local <input type="checkbox"/> Prisión estatal <input type="checkbox"/> No sé
		<input type="checkbox"/> Delito mayor (<i>Felony</i>) <input type="checkbox"/> Delito menor (<i>Misdemeanor</i>) <input type="checkbox"/> Infracción <input type="checkbox"/> No sé	<input type="checkbox"/> Libertad probatoria <input type="checkbox"/> Prisión local <input type="checkbox"/> Prisión estatal <input type="checkbox"/> No sé
		<input type="checkbox"/> Delito mayor (<i>Felony</i>) <input type="checkbox"/> Delito menor (<i>Misdemeanor</i>) <input type="checkbox"/> Infracción <input type="checkbox"/> No sé	<input type="checkbox"/> Libertad probatoria <input type="checkbox"/> Prisión local <input type="checkbox"/> Prisión estatal <input type="checkbox"/> No sé

INFORMACIÓN ADICIONAL	SI	NO	NO SÉ
¿Está actualmente en libertad probatoria informal, libertad probatoria formal, supervisión comunitaria post libertad, supervisión obligatoria, o libertad preparatoria en cualquier caso en el condado de Stanislaus o cualquier otro condado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Tiene cargos penales nuevos pendientes en contra suya en el condado de Stanislaus o en cualquier otro condado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Quisiera ayuda con:

(Marque todas las que apliquen. No se preocupe si no sabe qué pedir. Lo revisaremos y le aconsejaremos sus opciones. Para más información visite:

Pedimento para anular contestación a los cargos/desechar la condena (Código Penal 1203.4)	<input type="checkbox"/>	Sellado de expedientes de arresto de adultos (un arresto que nunca resulto en enjuiciamiento)	<input type="checkbox"/>
Reducir delito mayor a delito menor (Código Penal 17B)	<input type="checkbox"/>	Desechamiento de solicitudes por completar exitosamente el Código Penal 1000 Participantes con consecuencias de inmigración	<input type="checkbox"/>
Cancelación anticipada de libertad probatoria (Código Penal 1203.3)	<input type="checkbox"/>	Certificado de rehabilitación/ indulto gubernamental (del Gobernador)	<input type="checkbox"/>
Reclasificación y reducción de delitos de marihuana (Proposición 64)	<input type="checkbox"/>	Corrección de errores en los registros del Departamento de Justicia (antecedentes penales)	<input type="checkbox"/>
Reducción de ciertos delitos mayores a un delito menos grave (Proposición 47)	<input type="checkbox"/>	Borrado de ADN de la base de datos	<input type="checkbox"/>
Alivio para aquellos que están en la base de datos de pandillas	<input type="checkbox"/>	Desagravio de condena para víctimas de trata de personas	<input type="checkbox"/>
Sellado de expedientes de adultos para casos donde se comprobó su inocencia basado en hechos	<input type="checkbox"/>	Pedimento para anular condena basado en consecuencias de inmigración (Código Penal 1473.7)	<input type="checkbox"/>
Pedimento para anular para casos donde se comprobó su inocencia basado en hechos	<input type="checkbox"/>	Otro:	<input type="checkbox"/>

**NUEVO COMIENZO (*FRESH START*)
CUESTIONARIO CONFIDENCIAL DEL PROGRAMA**

POR FAVOR CONTESTE LO SIGUIENTE EN EL ESPACIO PROPORCIONADO. SI NECESITA ESPACIO ADICIONAL, POR FAVOR ADJUNTE UNA HOJA SEPARADA.

1. Describa porqué quiere o necesita desagravio después de una condena. ¿Cómo le ha afectado sus antecedentes penales?

2. Si está haciendo esta solicitud por motivos de empleo, por favor enliste las licencias o trabajos para los que pudiera calificar, pero por sus condenas anteriores. Describa cualquier capacitación educativa o vocacional que haya recibido o habilidades de trabajo que tenga y adjunte su expediente académico, certificados o diplomas.

3. ¿Está en riesgo de sufrir daño; por ejemplo, perder su trabajo, casa, prestaciones, estatus migratorio, custodia de sus hijos, etc., debido a sus antecedentes penales? Por favor explique.

4. ¿Ha hecho o está dispuesto a hacer trabajo voluntario en la comunidad? ¿Dónde? Si es posible, por favor adjunte comprobante de haber completado las horas de servicio comunitario después de la fecha de su condena:

5. ¿Aún debe multas y cuotas asociadas con su(s) caso(s)? NO SI Si la respuesta es "sí",
¿tiene el dinero para pagar cualquier cantidad? NO _____ SI, \$_____ por semana

DOCUMENTACIÓN DE “JUSTIFICACIÓN” PARA LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LIBERTAD PROBATORIA O JUSTIFICACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIMIENTO IMPERFECTO CON CONDICIONES DE SUPERVISIÓN

Por favor proporcione cualquier documentación que apoye su solicitud de alivio discrecional (por qué le deberían de ayudar, a pesar de que no cumplió plenamente las obligaciones ordenadas por el juez), incluyendo:

Cartas dando fe a su carácter de parte de personas que lo conozcan bien; en particular aquellas que puedan atestiguar de cómo era su situación antes y cómo ha cambiado.

Cartas de empleadores prospectos, actuales o anteriores.

Cartas negándole empleo debido a su condena.

Cartas de despido de empleadores debido a su condena.

Cartas negándole una licencia ocupacional debido a una condena.

Notificación de cualquier otra acción adversa debido a sus antecedentes penales; por ejemplo, negación de vivienda asequible, desalojo, documentos del tribunal de familia, etc.

Comprobante de haber completado (o participado) en consejería, o cualquier programa de rehabilitación (drogadicción, AA, manejo de la ira, parental, etc.), incluyendo aquellos que fueron ordenados por el juez.

Comprobante de cualquier trabajo voluntario que hace o ha hecho desde la condena, además del que fue ordenado por el juez.

Cualquier otra documentación que crea pueda apoyar su solicitud.

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO (*FRESH START*)

Cancelación (desechamiento) de antecedentes penales (Código Penal 1203.4/1203.4a/1203.41)

¿Qué es una cancelación/desechamiento?

Una cancelación (también llamada un “desechamiento”) es una forma de borrar sus antecedentes penales de adulto limitando la información que aparece en su revisión de antecedentes penales. También puede atenuar algunas consecuencias de una condena.

Es importante entender, sin embargo, que los antecedentes penales en realidad no se pueden “cancelar”. El término “cancelación” insinúa un borrado completo, como si el caso nunca hubiese ocurrido. Un término más apropiado es “desechamiento”. Cuando se aprueba una petición bajo el artículo 1203.4, el juez vuelve a abrir su caso, se retira el “fallo de culpabilidad” (declaración de culpable o no me opongo, o veredicto de culpable), y se declara “no culpable”. Entonces, el juez desecha el caso. El desechar no borrará su delito de sus antecedentes penales, pero si cambia su expediente mostrando que la condena fue desechada. El desechar no sella la condena para que no sea vista por el público. La condena permanece en sus antecedentes penales para muchos propósitos incluyendo registro de delincuentes sexuales y consecuencias de inmigración.

Al obtener un desechar de una condena, se oculta la condena de ciertas personas (por ejemplo, algunos empleadores, algunos arrendadores, agencias de crédito) cuando revisan sus antecedentes penales. A la mayoría de los empleadores privados, no se les permite ver una condena que ha sido desechada. Además, la mayoría de los empleadores privados NO pueden pedir información sobre usted, o siquiera considerar una condena que ha sido desechada cuando usted solicita un empleo. Tenga en cuenta que, sin embargo, muchas veces aún existe un expediente judicial después de un desechar. Cualquiera que sepa como buscar un expediente judicial pudiera encontrarlo.

¿Cuáles condenas no califican para una cancelación?

Las condenas de ciertos delitos jamás pueden cancelarse. Están enlistados abajo. Sin embargo, aquellas condenas de estos delitos pudieran calificar para un certificado de rehabilitación e indulto incluso si no califica para una cancelación por una de estas ofensas

Artículo del Código Penal	Artículo del Código Penal
Delito mayor (<i>felonía</i>) 261.5(d)	289(j)
286(c)	287(c)
288(a)	cualquier infracción
288(c)	
288.5	
Artículos del Código de Vehículos 2800, 2801, o 2803, en la medida que la condena refleje que no se detuvo para someterse a una inspección de	

equipo o por condiciones inseguras que ponen en peligro a alguna persona.

NO CALIFICA SI:

1. Si actualmente lo están enjuiciando por cualquier delito en cualquier jurisdicción;
2. Actualmente está en libertad probatoria (informal o formal), supervisión obligatoria, supervisión comunitaria post libertad, o libertad preparatoria (*parole*) en cualquier jurisdicción.
3. Actualmente está cumpliendo una condena en cualquier jurisdicción;
4. Se le impuso la pena de prisión estatal por la condena.

PUDIERA CALIFICAR SI NADA DE LO ANTERIOR ES VERDADERO, Y:

1. Fue condenado de un delito menor o delito mayor y se le concedió libertad probatoria (*probation*) (formal o informal) o fue condenado de acuerdo al artículo 1170 del Código Penal, subdivisión (h).
2. Su periodo de supervisión ha expirado o ha terminado.
3. Fue condenado de un delito menor y se le negó libertad probatoria, o fue condenado de una infracción.
4. La cantidad de tiempo adecuado ha transcurrido desde que completó la supervisión:
 - a) Debe esperar un año después de completar la supervisión como parte de una condena “dividida” bajo el artículo 1170, subdivisión (h) antes de poder solicitar un desechamiento.
 - b) Debe esperar dos años después de completar una condena “fija” antes de poder solicitar un desechamiento.

En mi caso, fui a una prisión estatal. ¿Puedo obtener una cancelación?

Quizás. Anteriormente la ley establecía que no podía desechar/cancelar un caso por el que cumplió una condena en prisión. La ley ha cambiado. No puede solicitar que se deseche/cancele su caso por el que cumplió una condena en prisión estatal si la condena se volvió a designar como un delito menor bajo la Proposición 47 o bajo la Proposición 64. Si se le impuso una pena de prisión estatal en el caso y el caso no califica para que sea desechado/cancelado, usted aún pudiera calificar para alivio por medio de una solicitud para un certificado de rehabilitación e indulto.

¿Qué hará una desechamiento/cancelación?

Un desechamiento/cancelación:

1. Le permitirá contestar en muchas, pero no en todas, solicitudes de empleo que no ha sido condenado. Si usted está solicitando un empleo gubernamental o un empleo que requiera una licencia, certificado, o permiso emitido por el gobierno o un empleo que implique una autorización de seguridad, podrán ver su condena—en la mayoría de los casos, usted debería de revelar su condena inicial y su desechamiento posterior. Además, tenga en cuenta que pudiera aun existir un expediente judicial después de una cancelación. Cualquiera que sepa como buscar un expediente judicial pudiera encontrarlo.

2. Será considerado como prueba de rehabilitación;
3. Le permitirá calificar a un préstamo estudiantil federal si es que su solicitud fue negada debido a una condena relacionada con drogas;
4. Prevendrá que usen una condena para desacreditarlo si declara como testigo, a menos que esté siendo enjuiciado por un delito posterior.

¿Qué es lo que un desechamiento/cancelación no hará?

Un desechamiento/cancelación:

1. No quitará la condena de su “hoja de antecedentes penales” – los antecedentes penales de California y del FBI aún mostrarán su condena y el desechamiento posterior “bajo el artículo 1203.4 del Código Penal”
2. No restaurará el derecho a poseer un arma de fuego si se le revocó.
3. No eliminará el requisito de registrarse como delincuente sexual bajo el artículo 290 del Código Penal. Si se otorga la cancelación, los solicitantes del registro deben completar y presentar documentación solicitando un certificado de rehabilitación, cuando califiquen. Un certificado de rehabilitación emitido antes del 1^{ro} de julio del 2021 eximirá algunos delincuentes sexuales de tener que seguirse registrando. Esto aplica para condenas de delitos mayores y delitos menores;
4. No le permitirá omitir la condena en solicitudes para licencias emitidas por el gobierno u agencias públicas;
5. No sellará o de otra manera quitará el expediente judicial de poder ser inspeccionado por el público—todo aquel que sepa dónde buscar será capaz de encontrar el expediente judicial.
6. No prevendrá que la condena sea usada como “antecedente” o “condena anterior” para aumentar el castigo en una condena posterior;
7. No prevendrá que la condena sea usada para propósitos de desacreditación, si usted es arrestado por un delito posterior;
8. No prevendrá que la condena sea considerada y usada para negarle o revocarle licencias o permisos gubernamentales como licencia de venta de bienes raíces, credencial de maestro, licencia de conductor de autobús, certificados de guardia de seguridad, etc., sin embargo, la cancelación puede reducir el peso que la agencia que emite las licencias le dé a la condena.
9. No prevendrá que la condena sea usada por ICE (inmigración) para propósitos de expulsión y exclusión.

¿Cómo obtengo un desechamiento/cancelación?

El solicitante debe completar una “Solicitud de desechamiento” para cada caso por separado y presentarla ante el Tribunal Superior donde la condena ocurrió para que el juez la revise y tome una decisión. Cualquier documentación de apoyo que muestre porqué el juez debería de otorgarle su desechamiento/cancelación debe ser presentada con la solicitud. También debe entregar una copia de la solicitud de desechamiento y documentación de apoyo a la fiscalía.

¿Cuánto cuesta solicitar un desechamiento/cancelación?

El tribunal pudiera o no cobrarle una cuota por la tramitación de cada solicitud de desechamiento/cancelación. Si se requiere pagar una cuota, puede presentar una “Solicitud de exención de cuotas del tribunal”.

¿Necesito un abogado para presentar un desechamiento/cancelación?

No necesariamente. La página web del Tribunal Superior contiene información de ayuda sobre el proceso de cancelación para delitos menores y delitos mayores. Los formularios que necesita están en la página web del tribunal. La biblioteca local pública y la biblioteca jurídica del condado de Stanislaus tiene recursos para aprender cómo presentar un desechamiento/cancelación.

Si siente que no puede pagar las cuotas del tribunal, puede presentar una “Solicitud de exención de cuotas del tribunal” junto con la solicitud y documentación de apoyo. Algunos tribunales requieren que presente una “declaración financiera”. El tribunal tomará una decisión en cuanto a la exención de las cuotas. Usted puede presentar estos formularios llenando los formularios en línea, y enviándolos por correo o llevándolos al domicilio del tribunal que diga en el formulario.

¿Qué pasa si quiero que me ayude un abogado?

Aunque usted no necesita un abogado, quizás quiera uno. Usted puede contratar a un abogado o nuestra oficina le pudiera ayudar gratis. Nuestros auxiliares jurídicos revisarán todos sus antecedentes penales y determinarán para qué ayuda califica. Algunas solicitudes de desechamiento/cancelación son más complicadas y el juez necesita ver información adicional para ayudarlo a tomar una decisión. Nuestra oficina le puede ayudar en averiguar sus antecedentes penales, determinar si debe multas y cuotas o restitución, escribir sus solicitudes, preparar los pedimentos y declaraciones, solicitar exenciones de cuotas, presentar documentos con el tribunal, entregar copia de la solicitud a la fiscalía, y comparecer ante el tribunal para argumentar el desechamiento/cancelación.

Si quisiera que nuestra oficina le ayude, llene y mande el paquete de la solicitud para el Programa Nuevo Comienzo.

Puede enviarlo por email, fax o correo postal o puede entregar su formulario de solicitud, según se indica:

Office of the Public Defender
Fresh Start Program
1021 I Street, Suite 201
Modesto, California 95354

Email: freshstart@stancounty.com
Fax: (209) 525-4244
(Atención: *Fresh Start*)

¿Cuánto se tarda en obtener una decisión del juez después de que se presenta la solicitud de desechamiento?

Depende si su caso es un delito mayor o un delito menor y qué tan antiguos son sus casos. Los números de casos viejos deben convertirse a nuevos números y el tribunal debe fijar una audiencia y asignarlo a una sala. Puede tomar entre 30 días a 4 meses o más dependiendo de qué tan viejos sean sus casos, o si el tribunal está extremadamente ocupado.

¿Habrá una audiencia en el tribunal?

Habrá una audiencia en el tribunal, y usted necesita estar presente, a menos que nosotros lo representemos y nos haya dado permiso de comparecer y llevar a cabo la audiencia sin usted. Si su caso conlleva una condena de delito mayor, se debe presentar una exención de su derecho de comparecer en persona en la audiencia, en una audiencia pública

¿Qué hago para la cancelación/desechamiento de casos de delitos menores más antiguos?

Los casos de delitos menores que son más viejos que 5 años pueden ser destruidos por el tribunal en cualquier momento, dependiendo de los cargos. En algunos casos, puede ser en menos tiempo. Solo porque el tribunal haya destruido sus expedientes, no quiere decir que su caso está fuera de sus antecedentes penales. Si su expediente judicial original ha sido destruido, es más difícil obtener un desechamiento. Nuestra oficina ordenará todos sus antecedentes penales del Departamento de Justicia de California (DOJ) en Sacramento para poder proceder con el desechamiento/cancelación sin costo alguno.

Si tengo alguna pregunta, ¿con quién me comunico para recibir ayuda?

Por favor llame a la Oficina de Defensoría Pública del condado de Stanislaus al (209) 525-4200 y pida hablar con alguien del Programa Nuevo Comienzo (*Fresh Start*). También puede mandar sus preguntas por email a nuestra oficina a freshstart@stancounty.com, y nuestro personal le ayudará.